



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 15 de mayo de 2018, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 19 de abril de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ord. 1ª. Leonidas Montenegro **contra** Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Rad. 410013105003.2017.00402.00